



Universidad Autónoma del Estado de México

UTIC

### LINEAMIENTOS DEL ÁREA DE AUDIOVISUAL

#### HORARIO DE SERVICIO

1. El horario del área de préstamo de equipo audiovisual será de 07:00 a 17:30 horas de lunes a viernes (contando con media hora de tolerancia para devolver el equipo, antes de las 18:00 horas).

#### RESPONSABLE DEL ÁREA DE AUDIOVISUAL

2. No es responsabilidad del personal del área trasladar e instalar el equipo audiovisual.
3. El préstamo de los equipos audiovisuales de la Facultad de Medicina se le dará a todo usuario que compruebe:
  - Ser alumno inscrito en el período escolar vigente en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  - Ser personal académico o administrativo al servicio de la Facultad de Medicina que requiera el préstamo del equipo audiovisual.
4. El préstamo de los equipos será SIN COSTO.
5. El responsable dará mantenimiento preventivo a los todos los equipos de forma periódica.
6. Los préstamos externos o para fines de semana para alumnos o docentes deberán solicitarse con anticipación mediante oficio signado por el titular de la materia y/o con el Vo. Bo. del Jefe inmediato superior; mismos que tendrán que recoger el día Viernes a más tardar a las 18:00 horas y devolver al siguiente día hábil antes de las 09:00 horas.

#### USUARIO

7. El usuario deberá presentar su propia credencial universitaria vigente del período actual de la Facultad o cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía al tramitar el préstamo.
8. En caso de que el usuario note alguna falla en el equipo, falta de software necesario o algún aditamento, deberá notificarlo de inmediato al encargado del área.
9. El equipo deberá contar con la ventilación adecuada, por lo que las ranuras del equipo diseñadas para tal efecto estarán libres de cualquier obstáculo que impida el flujo del aire.
10. El usuario es responsable del equipo, de acuerdo a la fecha y hora indicadas en la papeleta, considerando que firmándola, éste se hace responsable del mismo durante el tiempo solicitado y de entregar a la hora señalada, en el entendido de que si sufre algún desperfecto parcial o total, o en caso de pérdida del equipo, el usuario tendrá que cubrir el importe o reposición del mismo.
11. Todos los usuarios de los equipos deberán respaldar cualquier tipo de información, ya que apagando la computadora NO SE GUARDA NINGÚN DOCUMENTO E INFORMACIÓN EN ELLA.





## Universidad Autónoma del Estado de México

12. El usuario debe comprometerse al introducir dispositivos de almacenamiento externos (Discos compactos, memoria USB, discos duros externos, etc.) a que éstos deberán estar libres de virus y en buen estado para evitar que se dañe el equipo.
13. Todos los usuarios que tengan adeudo por incumplimiento del presente Lineamiento, NO podrán solicitar el préstamo de equipo audiovisual, hasta que hayan cubierto el importe correspondiente. Se informará a los HH. Consejos de la Facultad.
14. Todo usuario debe abstenerse de fumar, consumir alimentos y/o bebidas cerca de los equipos audiovisuales.
15. Los usuarios deben dirigirse al personal que labora en el área audiovisual, guardando orden al momento de tramitar el préstamo del equipo.
16. El usuario no está autorizado para modificar y cambiar el equipo.
17. El servicio de préstamo del equipo audiovisual sólo se brindará para realizar actividades académicas DENTRO DE ESTA INSTITUCIÓN a excepción de Prácticas Comunitarias.
18. Queda estrictamente prohibido el pegar etiquetas o calcomanías en cualquiera de los equipos o sus accesorios, no colocar objetos magnéticos cerca del equipo (teléfonos, bocinas e imanes), así como rotular los equipos, maltratar, descomponer el equipo o escribir palabras obscenas en la computadora (ya sea con plumones, lapiceros, cutters, clips, etc.), en caso de hacerlo se reportará a los HH. Consejos de la Facultad.
19. Evitar apagar de manera incorrecta los equipos, ésto se debe de hacer desde el sistema operativo (no suspendido, no hibernado).
20. Dejar el equipo apagado tras terminar su actividad.
21. El usuario no deberá prestar el equipo entre sus mismos compañeros, ya que el trámite es individual.
22. El usuario que incumpla el presente lineamiento será sancionado de acuerdo a lo establecido por la legislación universitaria o lo que determinen los HH. Consejos Académico y de Gobierno.

**TRANSITORIOS:** Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de su aprobación por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Medicina.

**Aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo Académico del día 18 de octubre de 2023.**  
**Aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo de Gobierno del día 20 de octubre de 2023.**

